JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA RADICACION: 76001311000720210041000 AUTO No. 2525

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL** promovida a través de apoderada judicial por **MICHEL SARAY TORRES CASTRO**, se observa que fue subsanada indebidamente, en virtud que no dio total cumplimiento a lo requerido dentro del auto de fecha 3 de noviembre del año en curso, en lo que respecta al numeral 1, por cuanto no se corrigió el poder, advirtiéndose que el poder aportado es el mismo que la demandante le confirió a su apoderada para instaurar la demanda el día 20 de mayo de 2021. Según "diligencia de reconocimiento de firma y contenido de documento privado" de la Notaría 14 del Circulo de Cali.

Por lo expuesto el Juzgado procederá a rechazarla de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

DISPONE:

1.RECHAZAR la presente demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovida a través de apoderada judicial por MICHEL SARAY TORRES CASTRO contra los herederos determinados de RICHARD ANDERSON SANCHEZ SEVILLANO, señores EMERSON TEODORO SANCHEZ POTES y LIDIA MARIA SEVILLANO y los HEREDEROS INDETERMINADOS del mismo

2.ARCHIVAR previa cancelación de su radicación

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ